

el día 30 de septiembre de 2004, a las 19 horas, en primera convocatoria y el día siguiente a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2000, 2001, 2002 y 2003.

Segundo.—Aplicación de los resultados de dichos ejercicios.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión del Consejo de Administración.

Cuarto.—Anulación del acuerdo de aumento del capital social adoptado por la Junta General en la reunión celebrada el día 30 de junio de 1997.

Quinto.—Modificación del artículo 18 de los Estatutos Sociales, estableciendo el mínimo del Capital Social para asistir a la Junta general de accionistas.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Lectura y aprobación, si procede, del acta de esta Junta.

Los accionistas pueden obtener de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos sometidos a la aprobación de la Junta General, así como examinar los originales en el domicilio social.

Alicante, 15 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Luis Javier Gran Torregrosa.—37.627.

S. A. GANADOS SABATE

(En liquidación)

La Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de 20 de mayo de 2004, acordó la disolución y simultánea liquidación de la sociedad de acuerdo con el siguiente balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Inmovilizaciones financieras	251.944,27
Tesorería	497,51
Total Activo	252.441,78
Pasivo:	
Capital social	60.101,21
Reserva legal	112.170,07
Reservas voluntarias	476.744,46
Rtdados. negativos ejerc. anteriores ..	-160.614,14
Resultados liquidación	-235.959,82
Total Pasivo	252.441,78

Blaguer, 20 de mayo de 2004.—Los Liquidadores solidarios, Marcelo Sabate Monne, Antonio Sabate Monne, Laura Sabate Planes.—37.600.

SANDVIK ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbente)

MINAS Y METALURGIA ESPAÑOLA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión de los respectivos accionistas únicos de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal y Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal de fecha 30 de junio de 2004 se aprobó la fusión de las dos sociedades mediante la absorción por parte de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal de Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal con la consiguiente disolución sin liquidación

de la sociedad absorbida y el traspaso de todos sus bienes, derechos y obligaciones a la sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que corresponde a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de estas sociedades podrán oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de julio de 2004.—Don Santiago Craus García, Secretario no consejero del Consejo de Administración de Sandvik Española, Sociedad Anónima Unipersonal, y de Minas y Metalurgia Española, Sociedad Anónima Unipersonal.—37.559.
2.ª 29-7-2004

SCYTL ONLINE WORLD SECURITY, S. A.

En el BORME número 140 de fecha 21 de julio de 2004 se publicó un error en la convocatoria de la sociedad, donde decía: «...en primera convocatoria el día 9 de agosto de 2003...», debe decir: «...en primera convocatoria el día 9 de agosto de 2004...».

Barcelona, 23 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Andreu Riera Jorba.—37.864.

SEGUROS MERCURIO, S. A.

Reducción capital social

En cumplimiento de lo establecido en el art. 165 de la L.S.A., se hace público que la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el día 26 de julio de 2004, adoptó, por unanimidad, y entre otros, el acuerdo de reducción de capital social de la compañía como consecuencia de pérdidas acumuladas, a fin de reestablecer el equilibrio económico entre el capital y el patrimonio de la sociedad por un importe de 32.941.497,06 euros, quedando reducido a 14.764.293,40 euros, mediante la disminución del valor nominal de las acciones que pasará de 65,21 euros por acción a 20,18 euros por título. Lo que se comunica para conocimiento general y a todos los efectos.

En Madrid, 27 de julio de 2004.—Fdo.: Adrián Borrego Valverde, Secretario Consejo Administración.—38.293.

SOCIEDAD DE DESARROLLO INTEGRAL DE CARBAJO, SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria de Junta General Ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar en el salón de acto del Excelentísimo Ayuntamiento de Carabajo (Cáceres), el día 20 de agosto de 2004 a las veinte horas, en primera convocatoria y, en su caso, en segunda convocatoria, al día siguiente, en el mismo lugar y hora para tratar el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales de la sociedad, consistente en el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria correspondiente al ejercicio 2003, cerrados el día 30 de septiembre de 2003.

Segundo.—Aprobación de la gestión del Consejo de Administración correspondiente al ejercicio 2003, cerrado el día 30 de septiembre de 2003.

Tercero.—Renovación, si procede, de todos los miembros del Consejo de Administración.

Cuarto.—Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados.

Quinto.—Redacción, lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, designación de Interventores de la misma.

En el domicilio social se hallan a disposición de los señores accionistas los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, para su consulta o envío según deseen.

Carbajo, 27 de julio de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, don Justo Gómez Jiménez.—38.309.

SOLUZIONA INGENIERÍA, S. A.

Sociedad unipersonal
(Sociedad escindida)

UNIÓN FENOSA INTERNATIONAL INVESTMENTS, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

SOCOIN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INDUSTRIAL, S. L.

Sociedad unipersonal de nueva creación
(Sociedad beneficiaria)

Los socios únicos de las sociedades «Soluziona Ingeniería, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal y Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, en ejercicio de las facultades que le concede la normativa vigente, adoptaron con fecha 30 de junio de 2004 la decisión de aprobar la escisión total de «Soluziona Ingeniería, Sociedad Anónima», en los términos del Proyecto de Escisión suscrito por los administradores de las sociedades preexistentes depositado en el Registro Mercantil, a favor de dos sociedades a las que se transfiere, en bloque y por sucesión universal, la totalidad de los elementos patrimoniales propiedad de la sociedad escindida, sobre la base de los balances cerrados por todas las sociedades participantes preexistentes a 31 de diciembre de 2003, cierre del ejercicio social, que fueron asimismo aprobados como balances de escisión. En este sentido, la Sociedad «Soluziona Ingeniería, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal quedará extinguida y disuelta, sin liquidación, siendo su patrimonio distribuido entre las beneficiarias:

a) La sociedad preexistente Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad a la que se atribuyen, fundamentalmente, los elementos patrimoniales, derechos y obligaciones afectos a la actividad de consultoría.

b) La sociedad de nueva creación Socoin Ingeniería y Construcción Industrial, Sociedad Limitada Unipersonal, sociedad a la que se atribuyen fundamentalmente, los elementos patrimoniales, derechos y obligaciones afectos a la actividad de ingeniería llave en mano.

Como consecuencia de la escisión, la sociedad beneficiaria Unión Fenosa International Investments, Sociedad Limitada cambiará su denominación por la de «Soluziona Ingeniería, Sociedad Limitada», modificará su objeto social para dar entrada a las nuevas actividades que se le atribuyen y ampliará su capital social.

A los efectos de lo previsto en los artículos 243 y 166 de la LSA, se hace constar que los acreedores de las sociedades participantes en la escisión podrán oponerse a la misma durante el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de escisión en los términos del citado artículo 166 de la LSA. A los efectos de lo previsto en el artículo 242 de la LSA, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades intervinientes en la escisión de obtener el texto íntegro de los acuerdos de escisión adoptados por los socios de las sociedades parti-